



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6945.-**

**ZAPALLAR,**

**03 DIC 2015**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°6284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra Construcción Cancha de Pasto Sintético de la Población Estadio, localidad Laguna, comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5816/2015, de fecha 08 de octubre de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 21 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-123-LP15.

4º Que, con fecha 10 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CERAMICA BATUCO S.A. RUT: 81.811.900-3	ACEPTADA	Sin observaciones
CRISTIAN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L. RUT: 76.005.597-2	ACEPTADA	Sin observaciones





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

FUNDACION PROYECTO PROPIO RUT: 65.892.690-K	ACEPTADA	Sin observaciones
MUNDO URBANO S.A. RUT: 76.091.293-K	ACEPTADA	Sin observaciones
RODRIGO CORDOVA KEMPLER PASTO SINTETICO E.I.R.L. RUT: 76.104.818-K	ACEPTADA	Sin observaciones
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA. RUT: 76.176.585-K	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA NEWEN GRASS SPA. RUT: 76.541.865-8	ACEPTADA	Sin observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada **FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO** es inadmisibles, conforme lo dispone el artículo 12 parte final, en relación al artículo 24 inciso octavo de las Bases, toda vez que la oferta económica presentada por el proponente contiene errores de sumatoria, observación que no fue levantada por el oferente luego de ser representada por Foro Inverso. Asimismo, determinó declarar inadmisibles la oferta presentada por **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE S.p.A.**, conforme lo dispone el artículo 12 parte final, en relación al artículo 24 inciso octavo de las Bases, toda vez que la oferta económica presentada por el proponente contiene errores de sumatoria, las que siendo representadas por Foro Inverso, el oferente no dio respuesta dentro de plazo. Respecto a las demás ofertas, fueron todas declaradas admisibles.

7° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **MUNDO URBANO S.A., RUT 76.091.293-K**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°32/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°394/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015.

9° Que el proveedor **MUNDO URBANO S.A., RUT 76.091.293-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 02 de diciembre de 2015.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1º ADJUDÍQUESE a MUNDO URBANO S.A., RUT 76.091.293-K, la contratación del Servicio de Ejecución de Obra Construcción Cancha de Pasto Sintético de la Población Estadio, localidad Laguna, comuna de Zapallar, por un monto total de \$58.382.935.- (cincuenta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 70 días corridos.**

**2º CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.**

**3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 114-05-04-156.**

**4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA



**HÉRNAN ORTIZ GALVEZ**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTJ / JUR